AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

ANUNCIO de 28 de octubre de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2026081894)

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Asunto: Depósito en el Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

N.º. dep.: CC/040/2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo	Estudio de Detalle.
Sector afectado	Ref. Catastral: 10184A015000140000YE. Ref. Catastral: 10184A015003950000YX.
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias.
Motivación	Con el fin de en Calle Federico García Lorca incrementar la superficie de un solar sin incremento de edificabilidad.
Clasificación del suelo	Urbano y Suelo no urbanizable.
Calificación del suelo	Zona de ordenación 2 unifamiliar intensiva. Pueblonuevo de Miramontes.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pueblonuevo de Miramontes, 28 de octubre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, TANIA CASTAÑO RUFO.

• • •